



**HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE "ESTA ES MI CASA"**  
Personería jurídica 1442 del 10 de Octubre 1983 NIT 891.411.093-1

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **15860-2016**

Fecha: 07/04/2016-14:27:42

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Educación

Pereira, 15 de marzo de 2016

Señores  
**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL**  
Ciudad

Asunto: donación de computadores para la fundación "Esta es mi casa"

Cordial saludo,

El Hogar Esta es mi Casa es una entidad Sin Ánimo de Lucro con 36 años de experiencia, cuya labor está centrada en la atención integral y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes que están en alto riesgo ya sea por abandono o maltrato de su núcleo familiar. Nuestra acción está orientada a brindar una protección integral de tal manera que se realice con ellos su proyecto de vida. El "HOGAR ESTA ES MI CASA" ha apoyado a más de ocho mil niños, niñas y cerca de setecientas familias vulnerables de todo Risaralda y otras regiones del país.

Estamos acercándonos a ustedes con el propósito de solicitar su donación de 10 computadores para la sala de sistemas con el fin de que nuestros niños reciban clase y realicen sus tareas así poder seguir con nuestro compromiso de formarlos.

Nuestra institución agradecerá profundamente su colaboración.

Agradecemos su atención quedando en espera de su respuesta.

Atentamente,

OMAR RAMÍREZ ROMERO  
Director  
Cel. 3105042821- 3127021277  
Elaboro Gloria Inés Ruiz  
Coordinadora general

**HOMBRES Y MUJERES PARA UNA SOCIEDAD NUEVA**  
CRA 23 No 78 – 62 B/ CORALES- TEL (096) 3375655 – 3388438  
EMAIL : [micasagfc@gmail.com](mailto:micasagfc@gmail.com)  
PEREIRA – RISARALDA



Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Risaralda**  
**Grupo Jurídico**



66-20000

**LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL RISARALDA**

**CERTIFICA:**

Que mediante Resolución No. 1442 del 10 de octubre de 1983,, otorgada por la Gobernación de Risaralda, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE "ESTA ES MI CASA", con domicilio en el municipio de Pereira.

Que a la fecha aparece registrado el nombre de OMAR DE JESÚS RAMIREZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.111.534 expedida en Pereira, Risaralda, como Representante legal del HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE "ESTA ES MI CASA"

Esta certificación se expide de acuerdo a la solicitud presentada.

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil diez y seis (2.016).

  
MARIA YOLANDA PÉREZ IDARRAGA

Elaboró. Consuelo S.

Carrera 8 Bis No. 35 - 11.  
Pereira - Risaralda  
Teléfono: 3296222  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*





Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año **2014**  
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **1110603335206**

(415)7707212489984(8020) 000111060333520 6

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **8914110931** 6.DV. **1** 7. Primer apellido **1** 8. Segundo apellido **1** 9. Primer nombre **1** 10. Otros nombres **1**

11. Razón social **HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA** 12. Cód. Direc. Seccional **1 6**

24. Actividad económica **8790** Si es una corrección indique: 25. Cód. **1** 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2015 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")					
Derechos	Total costos y gastos de nómina	30	106,367,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	1,472,000	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	18,519,000	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0	
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	7,928,000	Compensaciones	59	0	
	Electivo, bancos, otras inversiones	33	165,760,000	Renta líquida	60	1,472,000	
Patrimonio	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta presuntiva	61	0	
	Cuentas por cobrar	35	22,428,000	Pérdida exenta	62	1,472,000	
	Inventarios	36	0	Rentas gravadas	63	0	
	Activos fijos	37	112,995,000	Renta líquida gravable	64	0	
	Otros activos	38	64,880,000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	
	Total patrimonio bruto	39	366,063,000	Cuoteo por ganancias ocasionales	66	0	
	Pasivos	40	147,005,000	Beneficios ocasionales no gravados y exentos	67	0	
	Total patrimonio líquido	41	219,058,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0	
	Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	1,107,793,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	0
		Ingresos brutos no operacionales	43	15,934,000	Descuentos tributarios	70	0
Intereses y rendimientos financieros		44	0	Impuesto neto de renta	71	0	
Total ingresos brutos		45	1,123,727,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		46	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		47	0	Total impuesto a cargo	74	0	
Costos	Total ingresos netos	48	1,123,727,000	Anticipo renta por el año gravable 2014	75	0	
	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	815,174,000	Saldo a favor año 2013 sin solicitud de devolución o compensación	76	0	
	Otros costos	50	0	Automatizaciones	77	0	
	Total costos	51	815,174,000	Otras retenciones	78	0	
	Gastos operacionales de administración	52	284,855,000	Total retenciones año gravable 2014	79	0	
	Gastos operacionales de ventas	53	0	Anticipo renta por el año gravable 2015	80	0	
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	0	
	Otras deducciones	55	22,226,000	Sanciones	82	0	
	Total deducciones	56	307,081,000	Total saldo a pagar	83	0	
				Total saldo a favor	84	0	

85. No. Identificación signatario **86. DV**

981. Cód. Representación **0**

Firma del declarante o de quien lo representa

987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

988. Pago total \$ **0**

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal **994. Con salvedades**

983. No. Tarjeta profesional



2015-05-05 / 12:12:23 PM

2 0 Fecha Acuse de Recibo 2:2 3

996. Tarjeta profesional del declarante No. 000000000000

91000291724639

20152951784723



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14224927174



(415)7707212489944(8020)0000014224927174

5. Número de Identificación Tributaria (RIT): 8 9 1 4 1 1 0 9 3 - 1  
8. DV: 1  
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira  
14. Buzón electrónico: 1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  
25. Tipo de documento: 1  
26. Número de identificación:  
27. Fecha expedición:  
Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:  
31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:  
35. Razón social: HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA  
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA  
39. Departamento: Risaraldó  
40. Ciudad/Municipio: Pereira  
41. Dirección: CR 23 78 62 BRR LOS CORALES  
42. Correo electrónico: MICASAOG@GMAIL.COM  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1: 3 3 7 5 6 5 5  
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica:  
Actividad principal: 46. Código: 8 7 9 0; 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 1 2 2  
Actividad secundaria: 48. Código: ; 49. Fecha inicio actividad:  
Otras actividades: 50. Código: 1 2  
Ocupación: 51. Código:  
52. Número establecimiento:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
4 7 1 4 1 6

- 04- Impto. renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduateros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma:  56. Tipo:   
Servicio: 57. Grado: 1 2 3; 58. CPC: 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

62. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice:  
Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ ROMERO OMAR DE JESUS  
985. Cargo: Representante legal Certificado

Firma del solicitante:

RESOLUCION NUMERO 1442  
Octubre 10 de 1983

Por medio de la cual se concede Placetaria Judicial.  
AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto 2703 de 1959, y

CONSIDERANDO

Que el señor **MANUEL YERGINO ESPINOZA DE YERGINO ESPINOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10822** expedida en Bogotá, en su calidad de Presidente de la entidad denominada "**HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE EN EL COPE**", con domicilio en esta ciudad, solicita de esta Gobernación de la parte Placetaria Judicial a la entidad mencionada.  
Que el peticionario accede a su solicitud según constancia de los actos de constitución de la entidad, desde su fundación y estatutos que le son a regir.  
Que frente al estudio de la diversa solicitud anteriormente se concluye que la entidad se ajusta a las prescripciones de la ley y otras legales, tiene en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, como objetivos sus: a) Brindar a los menores que sufren el problema, atención integral de los aspectos académicos, salud, recreación, culturales y recreativos, b) Brindar las condiciones socio-culturales y recreativas de los menores cuando así sean requeridas, c) Brindar a los menores el tratamiento adecuado en los campos socio-cultural, público, recreativo y cultural, etc.  
Que se han tenido las facultades previstas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, desde el artículo 1o del Código Civil y Decretos 1328 de 1922 y 1610 de 1944.  
Que por los motivos expuestos en el caso de haber a la institución se referencia, para ejercer facultades y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Placetaria Judicial solicitada, y  
Que el artículo 1o del artículo 1o. del Decreto 2703 de 1959, confiere a los Gobernadores la facultad de conceder Placetaria Judicial a cualquier entidad que así lo solicite.

RESUELVE

Artículo Primero: Conceder Placetaria Judicial a la entidad denominada "**HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE EN EL COPE**" con domicilio en esta ciudad. El Presidente de dicha entidad y el señor **MANUEL YERGINO ESPINOZA DE YERGINO ESPINOZA**, quien según los estatutos es la representante legal tendrá facultades en los límites que por tal efecto se fijan en esta Gobernación y se tendrá en cuenta el número de su cédula y número de inscripción.  
Artículo Segundo: La presente resolución se publicará en el Periódico Oficial del Departamento y de acuerdo con el artículo 4o. del Decreto 1328 de 1922, tendrá efectos legales desde el día después de haberse esta expedida.

Publique y Circule

REGANAN CARPIÑA VELAZ  
MIRIAM MARIANO GOMEZ  
Secretaría General Adjunta

ALFONSO GUTIERREZ VILLAN  
Director Departamento Judicial



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	07 de abril de 2016	<b>Número de radicado:</b>	15860
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	OMAR RAMIREZ ROMERO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

